

Al Despacho del señor Juez hoy siete de septiembre de dos mil veinte.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Procede el despacho a resolver la solicitud allegada por la apoderada de la parte Demandante obrante dentro del cuaderno de medidas cautelares.

Al respecto, el artículo 51 inciso final del C.G.P., reza lo siguiente: “...*En todo caso, el depositario o administrador dará al juzgado informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas...*”

Revisado el expediente, se tiene que mediante auto del 22 de noviembre de 2018, se dispuso requerir al señor Secuestre designado CARLOS JOSE ANDRADE MURILLOS, para lo cual se libró el oficio No. 1648 del 29 de noviembre de 2018, remitido por el correo 472, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna por parte del Secuestre antes mencionado.

Teniendo en cuenta la disposición antes citada y como quiera que dentro de las presentes diligencias el secuestre designado en diligencia de fecha 30 de noviembre de 2016, realizada por la Inspección de Policía de la localidad, a la fecha no ha dado cumplimiento en suministrar gestión alguna de la administración de los bienes encomendados, este despacho accederá a la solicitud elevada por la apoderada en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al señor **CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO**, para que en su condición de secuestre de los bienes embargados y secuestrados en diligencia celebrada el día 30 de noviembre de 2016 realizada por la Inspección de Policía de este localidad, rinda cuentas de su gestión, incluyendo un informe sobre el estado y ubicación actual de los bienes, y sobre las labores de vigilancia y administración que ha ejercido sobre los mismos.

SEGUNDO: Conceder al secuestre mencionado, el término de diez (10) días para que rinda las cuentas exigidas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE